



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/DPA/TL-054/2020
Tula de Allende, Hidalgo a 03 de abril de 2020

C. SONIA JUÁREZ PÉREZ

**TULA DE ALLENDE, HIDALGO
PRESENTE**

En seguimiento a su solicitud con folio 000169, en el que indica se pretende realizar la **tala** de un (1) árbol de especie Pino Araucaria por motivo de daño, ubicado dentro del predio con dirección

Tula de Allende, al respecto comento a usted que el día 26 de marzo del presente se realizó visita técnica observando un (1) árbol de especie Pino Araucaria con una altura aproximada de 12 m con abundante fronda inclinado ligeramente hacia casa, causando daño y grietas a construcción, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la **tala** de dicho árbol, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

7. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
8. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
9. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas).
10. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
11. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
12. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE


ING. AMB. BIANCA VAZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
VBH/PEPV

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.

Un Buen Gobierno Compromiso de Todos